DECRETO No. 025

(04 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000,00) MCTE

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 ° de enero y al 31 de diciembre del año 2024 y en su artículo primero dispone:

> *"Fíjese los compuestos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($563.527´649.899,32) moneda legal colombiana (…)"*

Que el día 26 de diciembre de 2023, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo emitió el Decreto No. 446 "*Por la cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024*", estableciendo como **PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($563.527.649.899,32) MCTE**, moneda legal colombiana.

Que, convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 433.482,81 SMLMV.

Que, el inciso 4° del literal b) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "*Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (…);*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales *(...)*", (negritas fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo y lo descrito en el inciso 4° del literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2024, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($845.000.000,00) MDA CTE**.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2024, así:

CONCEPTO	VALOR ($)
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2024	$563.527.649.899,32
SMLMV VIGENCIA 2024	$1.300.000,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	433.482,81
Presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (inciso 4° literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007)	
LICITACIÓN PUBLICA	A PARTIR DE $845.000.001,00
MENOR CUANTIA	A PARTIR DE $84.500.001,00 HASTA $845.000.000,00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	A PARTIR DE 1,00 HASTA $84.500.000,00

PARÁGRAFO: Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2024, sufre variaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web institucional link Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 0 4 ENE 2024

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó	Joan Mauricio Rincón Montezuma	Oficina de Contratación	Profesional Universitario	
Revisó	William Armando Díaz Chamorro	Oficina de Contratación	Jefe de oficina	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Sr. Gobernador	Profesional Universitario	
Revisó	Nathaly Viviana Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Despacho	